



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 274/06

Sucre, 22 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 294/06 de 4 de Mayo de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el contrato C.D.J. Nro. 11/06, "Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar – Área Rural - Ítem Leche en Polvo Saborizada", al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el "Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar" – provisión Ítem Leche en Polvo Saborizada, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2006, Categoría Programática 21.0000.004 Alimentación Complementaria, Fuente 41-119 "IDH", partida 31120 Desayuno Escolar, por un monto de Bs. 126.000.-.

Que, iniciado el Proceso de Contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria 09/2005, en razón de la cuantía se publica en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I, II, III de la citada norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con **Resoluciones Administrativas Nros. 010/2005 y 016/2005**, que regirá el Proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328 Arts. 32°, 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora mediante **memorandums Cites. Nos 005, 006, 007 y 008** por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 09/05 Segunda Convocatoria, denominada "Programa Alimentación Complementaria Almuerzo y Desayuno Escolar para Gestión 2006" del ITEM LECHE EN POLVO SABORIZADA, se instaló en acto público la apertura de las mismas, habiéndose presentado 1 proponente, **Planta Industrializadora de Leche "PIL ANDINA S.A."**, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar la citada propuesta, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 013/2006, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "Programa Alimentación Complementaria Almuerzo y Desayuno Escolar Gestión 2006 - Área Rural - Ítem Leche en Polvo Saborizada" a la Empresa "PIL ANDINA", por un monto de Bs. 126.000.- (CIENTO VEINTISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), cuyos representantes legales son los Sres. Pablo Fernando Vallejo Ruiz y Martín Oscar Marcelo Ríos Suaznabar, comprometiéndose a proveer la cantidad de 7.200.- kilos de leche saborizada en polvo, en envases higiénicos de plástico de 1 kilogramo, debiendo entregar el producto de acuerdo a las necesidades y requerimiento del Gobierno Municipal, en fechas establecidas por la Jefatura de Educación del Municipio.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. D 301-9318, emitida por el Banco de Crédito BCP con vigencia hasta el 2 de marzo de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 8.820,00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 11/06, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada



Pág. 2 de 2
R.M. N° 274/06

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

normativa para el Proceso de Contratación modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública segunda convocatoria No 09/2005
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC No 010 /2005 y 016/2005.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 013/2006
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Tiempo de validez de la propuesta

Que, es atribución del Concejo municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

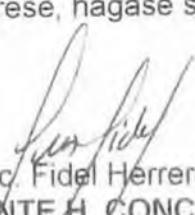
RESUELVE:

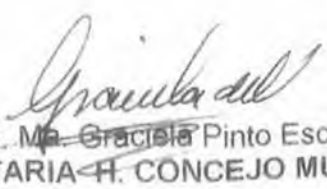
Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 11/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Planta Industrializadora de Leche Pil Andina S.A., para el "Programa Alimentación Complementaria Desayuno y Almuerzo Escolar Gestión 2006 – Área Rural ítem Leche en Polvo Saborizada", con un costo de Bs. 126.000,- (CIENTO VEINTISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de provisión será de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Gobierno Municipal en fechas establecidas por la Jefatura de Educación, a partir de la firma del contrato.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 3° La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL